

ORGANOS GOBIERNO

Comisión Permanente

2757/4



1962, junio, 27-
1963, abril, 23

CHURCH
SERMONS

BY JAMES
HORNE

H C D A S S A S S E R H

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

H C

R C

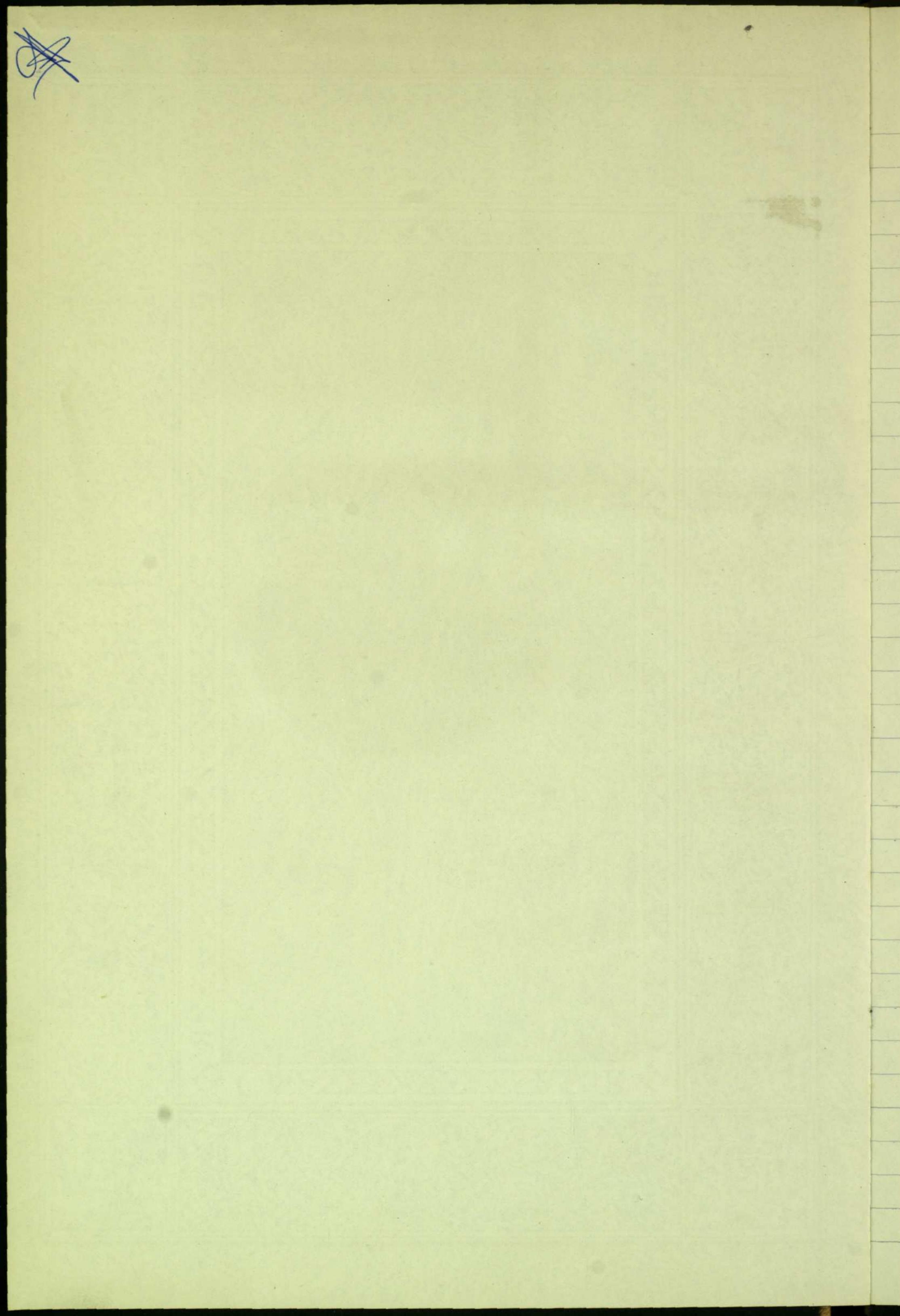
H C

R C

H C

R C

H C





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

PROVINCIA DE ALICANTE

AÑO 1962

LIBRO DE ACTAS NÚMERO 14

De las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente del Exmo. Ayuntamiento.

Diligencia de apertura:

Este libro compuesto de CIEN folios sellados con el de este Exmo. Ayuntamiento y suscritos por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que la Comisión Municipal Permanente celebre.

y para que así conste, extiendo la presente diligencia con el visto bueno del Dr. Alcalde-Presidente accidental, don Manuel Jiménez Pastor, en Crevillente a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y doce.

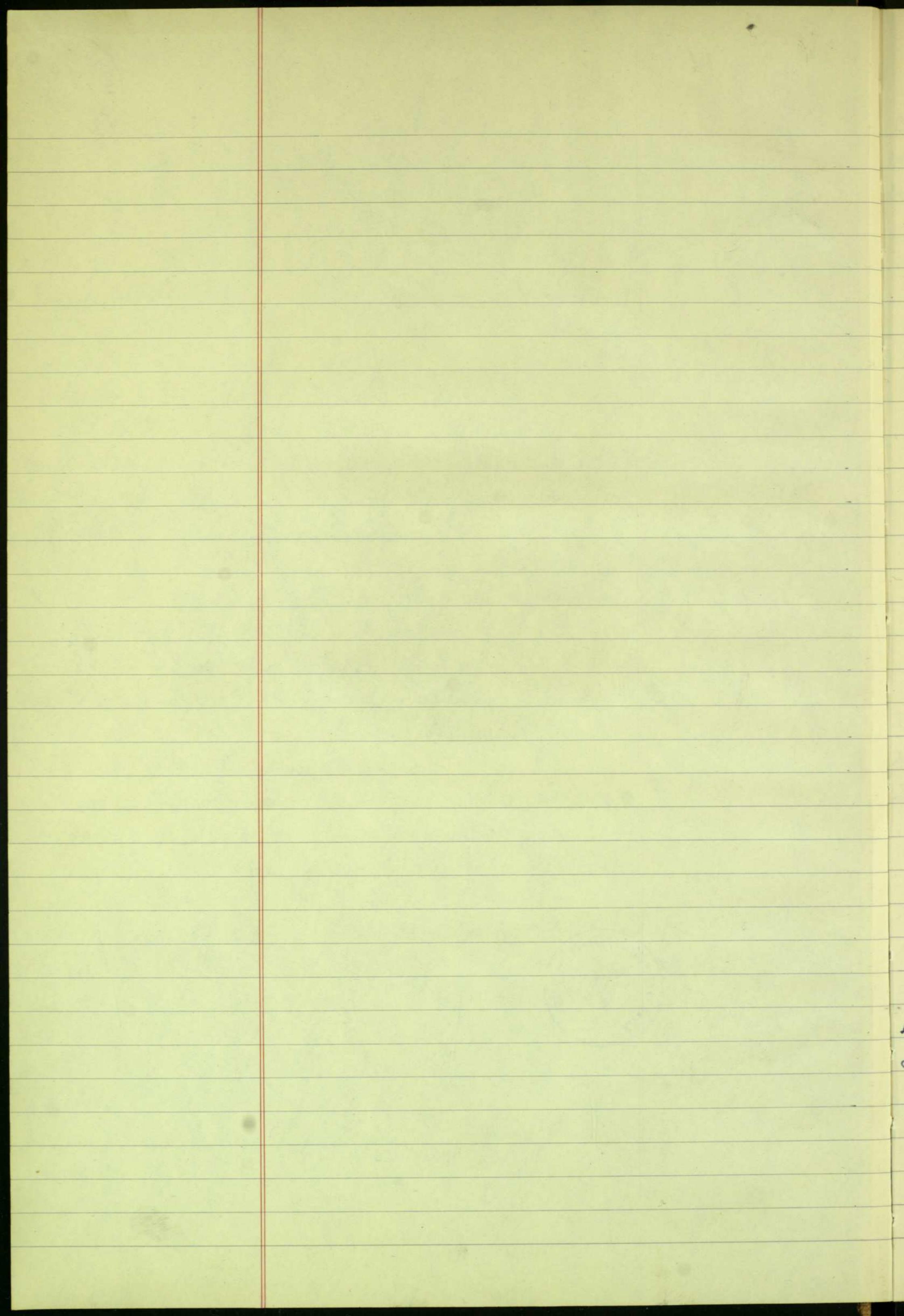
Vº Bº

P.S.M.

El Alcalde Accidental.

El Secretario







CONTINUACION DE LA SESION DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1.962.

que no se concretase lo suficiente las medidas de aislamiento que ha de adoptar para evitar vibraciones o ruidos, solicitando al propio tiene una ampliación del plazo concedido para hacer las obras; y evacuados los correspondientes informes por el Sr. Ingeniero Municipal y el Sr. Secretario de esta Corporación, esta Comisión acuerda desestimar lo solicitado, toda vez que en el acuerdo quedan determinadas las medidas a adoptar y puesto que al interesado no se le concede un plazo determinado para la adaptación del local en las condiciones exigidas, por tratarse de un derecho del que puede hacer uso el interesado mientras no caduque, lo que se producirá al cabo de los dos meses de la fecha de notificación de la autorización, según dispone la Ordenanza Fiscal sobre licencias de apertura de establecimientos en su artículo 7º, plazo más que suficiente para la adaptación del local a las condiciones exigidas:

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 24.825'64 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de facturas.

Dada cuenta por el Interventor de que se han producido unos gastos por compra de las acciones de "La Cenicienta, S.A.", por la intervención del Corredor de Comercio en estas operaciones, se acuerda, teniendo en cuenta que no existe configuración en el presupuesto extraordinario correspondiente para dichos gastos, hacer efectiva la cantidad de 9.061'90 pesetas (8.826'10 pesetas por una operación, más 235'80 pesetas por otra) con cargo al capítulo de Impuestos de conformidad con cuanto dispone la Regla VV-ICr.

A propuesta del Interventor y de la Comisión Informativa de Hacienda se acuerda por unanimidad, que establecida por la Corporación la posibilidad de la recaudación por anticipación de cuotas por recibo al comienzo del año, en virtud de la aplicación como derecho supletorio, de los artículos 55 y 56 del vigente Estatuto de Recaudación, y dado que no existe establecido premio de cobranza de gestión voluntaria, que se aplique el tipo de 2%

Recibos y facturas.-

Aplicación 2% pago por anticipado recibos en Recaudación.-

S

de interés como bonificación a los señores contribuyentes que hagan uso de su derecho de solicitar el pago anticipado.

Igualmente y a propuesta de Intervención se acuerda que para la confección de notificaciones y reparto de estas por el concepto de contribuciones especiales por la obra de construcción de alcantarillado parcial (colectores generales), se gratifique a los funcionarios que lleven a efecto estos trabajos, que necesariamente se efectuarán en horas extraordinarias con los siguientes premios:

0'25 pesetas por la confección de cada notificación y 0'50 pesetas por el reparto de cada notificación.-

Vista la cuenta de cajadajes de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año en curso y el informe de la Intervención que en la misma se emitir en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación - acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

Dando cumplimiento a lo acordado por esta Comisión el 25 de Mayo próximo pasado, el Dr. Interventor ha llevado a efecto un estudio sobre una propuesta de aumento de prima que hace el Igualatorio "El Carmen, S.A" por la cuenta que satisface este Ayuntamiento por la asistencia de especialistas a sus funcionarios, y para informar ha hecho gestiones acerca de otras entidades dedicadas al fúndigo, mismo fin para poder apreciar si este aumento de cuotas es justificado. Despues de ello llega a la conclusión de que se debe aceptar la propuesta de "El Carmen S.A" única entidad que formalmente se ha dirigido a la Corporación, por lo cual la Corporación de conformidad con esta propuesta acuerda aceptar el aumento de 23 pesetas mensuales en días pesetas más, cada una, de lo que se venía satisfaciendo y una poliza individual con un aumento de cinco pesetas mensuales, por lo que el aumento total mensual es de 235 pesetas.-

Seguidamente se da lectura al Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones que ha sido redactado por

Aprobación Cuenta Cauda -
ley 1er trimestre -

Aumento cuotas en el
Igualatorio "El Carmen"

S



Aprobación Reglamento
del Servicio de Inspección
de Rastas y Excavaciones.

S
Aprobación
de
rúbrica

Colocación de 2 depósitos
de agua de 500 litros en
el Ayuntamiento Municipal.

S

la Comisión Informativa de Hacienda y el Sr. Interventor, se acuerda con lo que dice el artículo 743 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1925, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, artículo 265 y siguientes y Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Agosto de 1956. Estudiado detenidamente el texto del referido Reglamento, se acuerda prestarle su aprobación y que se eleve al Pueblo por ser de su competencia la aprobación definitiva del mismo.

Se autorizan las siguientes transmisiones de rúbrica, en el Ayuntamiento Municipal, a los señores que se indican, salvo el deceso de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros:

A Don Carlos López Torrua, el rúbrico nº 3 de la media parcela 47 lindante con la 49 de la calle Santa Fe del Ayuntamiento Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

A Doña María Muñoz Guibert e hijas, el rúbrico nº 1 de la media parcela 45 lindante con la 47 de la calle San Cayetano del Ayuntamiento Municipal, propiedad de Don Mariano Martínez.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación y previo informe del Sr. Veterinario Municipal, se acuerda la instalación de dos depósitos de 500 litros en el Matadero Municipal para evitar interrupciones del servicio de agua para el indicado centro, cuando hay corte del suministro de agua corriente.

En desfado extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A propuesta del Sr. Soler se acuerda comunicar al Jefe del Ayuntamiento, Don Pedro Almena Muñoz, la necesidad de que como director de las obras de construcción del alcantarillado parcial (electores generales), extreme la comprobación y vigilancia de los mismos para lo que pone al servicio del mismo en la labor de vigilancia al jefe de peones de este Ayuntamiento Don Rigoberto Pérez Gómez, quien siguiendo las instrucciones del Sr. Ingeniero deberá a diario girar visita a las mencionadas obras.

Gratificación por trabajos extraordinarios al funcionario conceder al funcionario de este Ayuntamiento, Don Francisco Carrión Don Francisco Caudeles, de la Pastor, una gratificación mensual de 350- pesetas, a contar desde 1º de Mayo del año en curso, por la realización de trabajos extraordinarios fuera de horas de oficina consistentes en la liquidación de expedientes de Plus Valía, desde su registro hasta la notificación, para lo que al interesado se le exige que líquide a diario una media de cuatro expedientes. Esta gratificación tiene siempre la cualidad de remuneración eventual, modificable y no computable a efectos activos ni pasivos, y durará mientras se realicen estos trabajos. De la misma se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de acuerdo con el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión dando las quince horas, extendiéndose la presente Acta, de que consta. Y someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirta.

S

G. J. Gómez
F. Caudeles
M. Serna

F. Caudeles

C. Cereceda

M. P. G.



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JULIO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidente:

Don Emilio Soler Gis

Asistentes:

Don Antonio Lledó Martínez

Don Antonio Casalda Sempere

Interventor:

Don José Seva Ferrandiz

Secretario:

Don Javas Orts Serrano

Fu la villa de Brevallejo a las doce treinta horas del día once de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Justificó su falta de asistencia el Primer Teniente-Alcalde, Don Manuel Giménez Pastor.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente Accidental, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta de la sesión anterior y extracto de acuerdo de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Satisfacción del Ayuntamiento
por la construcción de un
albergue infantil, por la
Caja de Ahorros de Bre-
vallejo.

Fu la correspondencia oficial se dio conocimiento de una comunicación de la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores de Brevallejo dando conocimiento de la inmediata inauguración del Albergue Infantil de la finca "Los Molinos", propiedad de esta Entidad, para proporcionar a los niños que lo necesiten, gratuitamente, la estancia, sobre alimentación, y cuidados que les sean conveniente, según consejo facultativo, acordándose la divulgación de este beneficio que a la vez es servicio para Brevallejo, así como comunicar a la referida Entidad la satisfacción de este Ayuntamiento por esta obra que tanto prestigia a la misma y a Brevallejo.

Asimismo se da cuenta de una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela dando conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del mismo el día tres de los corrientes en el que se hace constar en Acta el agradecimiento por la deferencia de que ha sido objeto al designar con el nombre de calle de Fuentes de Orihuela la de acceso a esta población por su parte Sur.

También se da cuenta del asunto del nuevo Delegado

Ideal para el mejor fun-
cionamiento de la Manco-
munidad de los Pueblos
del Tarbilla.-

S

del Gobierno en la Mancomunidad de los Pueblos del Tarbilla, Don Luciano de la Calzada, en el que al propio tiempo que se ofrece en el cargo solicita la colaboración de todos los Alcaldes de los Ayunta-
mientos mancomunados, rogando se le informe de los puntos de vis-
ta sobre la Mancomunidad en general y sobre los problemas que de
manera específica afectan a este Municipio. La fermamente enterada
de esta comunicación acuerda agradecer el ofrecimiento del Sr. de
la Calzada, así como desearle toda clase de éxitos en el desempeño
de su cargo y en cuanto a los puntos de vista sobre la Mancomun-
idad en general, considera de máximo interés este Ayuntamien-
to, que se solucione el problema del suministro suficiente de
aguas para todos los municipios mancomunados puesto que al
quedarse por el aumento de la población y por rebasar los cálculos
previstos, en determinadas épocas del año se restriugidas sus
disponibilidades de agua por el límite de dotaciones, por lo que
sería conveniente una revisión y actualización de los mismos a
fin de que la Mancomunidad tenga conocimiento exacto de las
necesidades reales de agua para que se busquen las soluciones -
técnicas precisas para evitar restricciones en los suministros de
agua a poblaciones.

En cuanto a este Municipio en particular, de manera
específica se precisa que el agua potable se extienda a los barrios
de San Felipe Neri, con 800 habitantes, aproximadamente, distante
de Otaral 1.500 metros, pero sin embargo término municipal de
Orejillete del que dista 7.500 metros; al Barrio de Las Casicas,
de unos 300 habitantes que dista de Otaral unos 3.000 metros, y
de Orejillete 10.000 metros; y al Barrio "El Realengo", poblado
del Instituto Nacional de Colonizació, también dentro en este
termino municipal distante de Orejillete 5.000 metros, y de
Otaral la misma distancia.

Informe sobre dos reservas
industriales.-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de in-
dustrias, formuladas por Don Bautista Peñalva Fuentes en Rosario
de Jerez nº 47, para instalar un depósito de gasoil, y don Fran-
cisco Hurtado Quirós para instalar un depósito de gasolina en



Venta Florida, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo quanto trámites se han llevado a cabo en este expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º El emplazamiento de la actividad a que se refieren los expedientes de referencia así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en los informes respectivos señala el técnico municipal, es decir, siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias de CAMPSA.

2º.- En dichas zonas o emplazamientos y en sus proximidades no existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos adicionales, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones en las condiciones que se señalan en el número anterior.

Son aprobadas la justificación de las cuentas correspondientes al año 1.961, con cargo al diez por ciento al fondo de mejora que presenta el Distrito Forestal de Alicante, correspondientes a los montos de fropio de este Ayuntamiento "Sierra Baja y Lomas" nº 15-P, y "La Sierra" nº 15-O, cuyo resumen es como sigue:

| | |
|--|-----------|
| "LA SIERRA". Importe de los Ingresos | 10.980'08 |
| Id. id. Gastos | 993'52 |
| <u>Saldo disponible</u> | 9.986'56 |
| "SIERRA BAJA y LOMAS". Importe de Ingresos | 11.776'14 |
| id. id. Gastos | 2.283'10 |
| <u>Saldo disponible</u> | 9.493'10 |

A propuesta de la Presidencia, queda eliminado del Orden del Día el punto nº VI.-

Es aprobada igualmente una vota de gastos de materiales y mano de obra empleados para construcción de la acera existente frente al edificio sito en la calle Guillermo Magro, propiedad de la Hacienda de Castelló, la cual hubo de ejecutar la Brigada Municipal

Punto eliminado

en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, ya que la interesada no lo hizo en el plazo que se le concedió. El importe de estos gastos asciende a 901,00 pesetas, que deberá ingresar en Arcas Municipales la interesada en el plazo de quince días a partir de la notificación.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 42.092,41 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

Se autorizan las siguientes transmisiones de vicios a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

A Don Fausto Guilabert Pastor se autoriza el traspaso a su favor del vicio nº 1 de la parcela nº 17, lindante con la 19 de la calle Santa Cruz del Cementerio Municipal.

A Doña María Quelada Pastor e hijos el vicio nº 2 de la parcela nº 21, lindante con la 19 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal.

Dada cuenta del expediente de prórroga de 1º Clase iniciado al moro nº 74 del Recubraso de 1.962, Antoni Mas Belis, acordó declarar pobre a efectos de Quintas a la familia del moro y a éste, soldado útil para todo servicio con prórroga de 1º Clase de incorporación a filas como comprendido en el capitulo 5º del artículo 231 del Reglamento.

Denuncia de un vecino contra la Empresa Pautalat.

Dada cuenta de una denuncia que formula Don Joaquín Pérez sobre los escándalos que se producen en la Plaza de los Martires a la salida y entrada de los autobuses de la Empresa Pautalat, lo que produce molestias para todos los vecinos de la plaza y de sus inmediaciones, sobre todo en las horas de descanso, se acuerda que se dé trámite de la denuncia de referencia al jefe de la Policía Municipal para que adopte las medidas necesarias para evitar esta clase de escándalos en el futuro.

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia y de conformidad con los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Licencia
de
Obras.



S

I.- Vistos los expedientes presentados por varios interesados, solicitando autorizaciones para efectuar obras mayores, en las que constan el informe del Pte. Arquitecto Municipal y el de la Comisión de Fomento, se autorizan a los respectivos interesados, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y previo pago de los derechos correspondientes:

A Don Ángelino Belén Jurado, elevación de su piso en la calle Santísima Trinidad nº 80.-

A Don Luis Márquez, vivienda de planta Baja y almacén en la calle Rdo. Don Rafael Martínez.

A Don Antonio Pérez Adsuara, ampliación del edificio fábrica nito en la calle Ronda nº 4

II.- Se requiere a la Comisión Informativa de Fomento para que pase nota a esta Permanente de las aceras que tienen elevados bordillos pero carecen de pavimento, a fin de resolver esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente Acta que firmaron todos los señores acudientes, ante mí, el Secretario, de que certifico.

Miguel

José Sosa

Celedonio

J. J. G.

ACTO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN CELEBRADO EL DÍA 27 DE JULIO DE 1.902, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Manuel Giménez Pastor

Asistentes:

Don Antonio Lledó Martínez

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Interventor:

Don José Seva Ferrández

Licencias

de

Obras

S

En la villa de Granollers a las doce treinta horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, miembros de la Comisión Municipal Permanente, en segunda convocatoria, al objeto de tratar del Orden del Día girado al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura del Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. Igualmente es aprobado el Extracto de Acuerdos de la misma.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial que afectan a este Municipio, se acordó su más exacto cumplimiento.

Vistos los expedientes solicitando licencias de obras mayores en los que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, se autorizan los siguientes, a los señores que se indican, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, previo pago de los derechos correspondientes:

Δ Don Eulogio Márquez Mandado, elevación de un piso en Avda. de la Paz nº 33.

Δ Don Luis Peñalva Arencio, una vivienda de planta baja excavada en la calle Nuestra Señora de la Salud s/n.

Δ Don Rafael Autón Ruiz, edificio de nueva planta para una vivienda en la calle El Pionero s/n.

Δ Don Luis Juan Giménez una vivienda de planta baja excavada en la calle Pavellones s/n.

Δ Don Félix Pérez González, elevación de un piso para dos viviendas en la calle Carrantes, adyacente a In. Bauliere.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formulados por Don Antonio Manuel Márquez Pérez en la calle Ejedones nº 4 para estampación y acabados de alfombras;



Informe sobre varias
instalaciones de industria-

Don Antonio Illán Pérez en la calle El Rincón nº 12 para fabricación
de alfombras con dos telares; Don Antonio J. Saúlchez Soriano en
desviación de la carretera Murcia-Alacant para fábrica de tapicería;
y Don Enrique Colomer Vila en Pau Sebastián, s/n, para reserva de
petróleo al por menor, y teniendo que emitir esta Corporación in-
forme, según prevee el Reglamento sobre actividades molestas, in-
tubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, y visto el amplio
monto de trámite se han llevado a cabo en este expediente, y
en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, pro-
cede emitir el informe siguiente:

1º.- El establecimiento de las actividades a que se refieren los
presentes expedientes así como las demás circunstancias de dichas
actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Regla-
mento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, in-
tubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la insta-
lación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe
señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas o establecimientos y en sus proximida-
des excepto otras "actividades" análogas que pueden producir -
efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones
anudadas en las condiciones que se señalan en el número ante-
rior. En particular son las siguientes: En la de Don Antonio
Manuel Más Pérez hay cercana una fábrica de alfarería y otra
de ladrillos, pero el ruido que pueda producir la industria será
muy poco perceptible y por tanto escaso el efecto aditivo. En la
de Don Antonio Illán Pérez existe en la proximidad una fa-
brica de tejidos y otra de bovedillas, siendo por tanto poco percep-
tible el ruido y de escaso efecto aditivo. En la de Don Antonio J.
Saúlchez Soriano existe un taller de reparación de automóviles
y una fábrica de cal, siendo poco perceptible el ruido y de
escaso efecto aditivo, y en la solicitada por Don Enrique Colomer
Vila no existen efectos aditivos referentes a esta clase de indus-
tria.

Vistos los expedientes incoados a virtud de instancia de

Instalaciones de nuevas industrias

S

parte, para solicitar varias instalaciones de industriales los cuales han sido derivados por la Comisión Provincial de Servicio técnico, y siendo las clasificaciones efectuadas por dicha Comisión la de actividades que no procede considerarlos como molestos, insalubres, nocivos o peligrosos, de las indicadas en el artículo 3º del Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, y resultando que el Ingeniero Municipal avocó en su momento oportuno el informe correspondiente, la Corporación de conformidad con el mismo y de la clasificación referida, acuerda autorizar las siguientes instalaciones de industria en las condiciones que se indican:

Δ Don Alfonso Gallego Fructuoso en la calle Arbol. nº (Madrid) digo, San Vicente Ferrer nº 32, un taller mecánico con dos electromotores de 1 y 2 H.P. respectivamente.

Δ Don José y Sebastián Martínez Povea en Sitia. Ciudad nº 46, una fábrica de mosaicos con una máquina de dos planzas generadas por un motor de 2 H.P.

Δ Don Dípriano Foster Viñedos en Boquería Calvario nº 73, una fábrica de alfombras con dos telares mecánicos generados por un motor de 3 H.P.

Δ Don Jaime Miralles Fornas en Piedra nº 93, una fábrica de alfombras con un telar mecánico accionado por un electromotor de 2 H.P.

Δ Don Manuel Quelada Torres en Perdigonera nº 15 una fábrica de alfombras con un telar mecánico accionado por un electromotor de 2 H.P.

Estas cinco instalaciones que anteceden se autorizan bajo las siguientes condiciones:

F.- La maquinaria debe instalarse sobre cimentación de hormigón, sin contacto alguno con los muros y fundaciones del edificio, apoyándose sobre planchas de corcho, o enalgues otros elementos aislante, sujetándose con pernos o arandellas de goma. Además las instalaciones deben separarse lo más posible de las paredes medianeras, no debiendo ser inferior en ningún caso a un metro de distancia.



2º.- Estas autorizaciones no causarán efecto mientras los interesados no acrediten el permiso de la Jefatura de Industria, el alta del Impuesto Industrial, cuota de la licencia fiscal y pago de los derechos de apertura de establecimientos con arreglo a la ordenanza fiscal correspondiente.

3º.- Los interesados deberán aceptar por escrito todas y cada una de las condiciones que se exigen anteriormente.

A Don Vicente Oliver Pastor en Pauelles s/n. se le autoriza la instalación de una fábrica de tejidos con doce telares mecánicos generados con dos motores de $1\frac{1}{2}$ w.p. cada uno, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Los telares se situarán junto a la pared de la fachada.

2º.- Instalará los motores y transmisiones aislados de las medianeras, con el fin de que no produzcan vibraciones, siendo preferible colocarlos aislados sobre mosaico de hormigón.

3º.- Se sujetará para la instalación de motores a todo quanto dispone el vigente Reglamento de Instalaciones Receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre los mismos.

4º.- Aislados irán aislados de las medianeras y montados sobre cimientos propios todos aquellas maquinarias que en su trabajo normal produzcan ruidos y vibraciones, y si estos inconvenientes no pudieran solverse se abstendrá de instalarlos, por caer dentro de la clasificación de industrias incompatibles.

5º.- Dadas las características de la industria de que se trata y la situación con relación a las casas vecinas, se abstendrá de poner en funcionamiento la maquinaria antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

6º.- Antes de poner en marcha la instalación, lo pondrá en conocimiento del Sr. Ingeniero Municipal, al objeto de que dicho funcionario compruebe si se encuentra instalada con arreglo al proyecto y las precedentes condiciones. De ello el Sr. Ingeniero Municipal, llevando acta y si no fuera de conformidad no pondrá en marcha hasta que solucionen los reparos que merezca la

Instalación de nueva
industria por Don Vicente
Oliver Pastor.

5

instalación.-

7º.- La contravención a cualquiera de estas condiciones será motivo suficiente para la retirada de esta licencia.-

8º.- Esta autorización no causará efecto mientras el interesado no acredite el permiso de la Jefatura de Industria, el alta del impuesto industrial, cuota de la licencia fiscal y pago de los derechos de apertura de establecimientos con arreglo a la ordenanza fiscal correspondiente.-

9º.- El interesado deberá aceptar por escrito todas y cada una de las condiciones que se exigen anteriormente.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 11.512'76 pesetas, cuyo detalle obra en el libro registro oficial de recibos y facturas.-

Se dio cuenta de la propuesta de transferencia para dotar los capítulos y partidas del actual presupuesto ordinario de gastos que formula el Sr. Interventor, y los señores de la Junta Municipal permanentemente acordaron aprobar en principio la mencionada transferencia y que de ello se dé cuenta para su aprobación definitiva al Pleno una vez que haya sido expuesta debidamente al público.-

Vistos los expedientes incoados para transmisiones de vidrios en los que consta el informe de la Comisión de Familia, se autorizan los que se indican, previo pago de los derechos correspondientes y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Δ Doña María Rodríguez Heredia, los vidrios 2 y 3 de la media parcela 11 lindante con la 13 de la calle Pau Cayetano del Cementerio Municipal.

Δ Don Eusebio Galán Fernández el vidrio nº 2 de la media parcela 13 lindante con la 15 de la calle Pau Cayetano, del Cementerio Municipal.

Δ Doña Agustina Ontañón Burgada los vidrios 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 19 lindante con la 17 de la calle Pau Cayetano del Cementerio Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-

Recibos y facturas.-

Transferencia de crédito.-

Transmisiones de vidrios.-



dente durante la sesión a las once treinta horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los firmados por la Dey a suscribirla, de que certifico:-

S. Gómez
J. Serra

C. Pérez

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1º DE AGOSTO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Marañón Macías Pérez

Asistentes:

Don Marañón Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledó Martínez

Don Antonio Jandela Sempere

Interventor:

Don José Serra Ferrández

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Licencias de obras:

Informe sobre instalaciones
de obras industriales

S

En la villa de Crevillente a Paf (od) digo), doce treinta horas del dia uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión, se procede a dar lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Visto el expediente de obra de nueva planta en la que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento de este Exmo. Ayuntamiento, se autoriza

la que a continuación se indica precio pago de los derechos correspondientes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros:

A Don Francisco Gómez Sepulcre en C. de Jénis nº 67, la construcción de dos naves (planta baja y piso).

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formuladas por Don Tomás Villalba Gómez en la calle Reyes Católicos s/n. y el de Don Genaro García Peñafiel en la es-

do García Morato, ambas solicitudes para fabricación de alfombras y teniendo que emitir este Corporación informe, según previene el Reglamento de actividades molestas, industriales, nocturnas y peligrosas y visto asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en este expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los expresados expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, industriales o peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En las zonas o emplazamientos y en las proximidades donde van a ser instaladas estas industrias, existe las siguientes actividades análogas que pueden producir efectos aditivos:

Referente a la industria de don Francisco Villalba Gómez, existe dos fábricas de alfombras, distantes una ciento cincuenta metros y otra, cien metros, pero sin embargo están aisladas.

Referente a la industria de Genaro García Sempere existe un taller mecánico y otro de reparaciones eléctricas.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad sobre la necesidad de que se lleve a cabo la ampliación del patio del grupo escolar en construcción "Francisco Caudeza Aduar", habida cuenta de su insuficiencia y rigiendo las directrices señaladas por el Arquitecto Escolar, se acuerda que esta propuesta pase a estudio de los Arquitectos de las obras, señores don Francisco López Martínez y don Juan Antonio García Solera, a fin de que se estudie esta ampliación del patio, teniendo en cuenta el solar de propiedad municipal disponible junto al indicado patio, así como el presupuesto correspondiente a esta ampliación, a los precios de adjudicación de la obra municipal.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 30.233'73 pesetas, cuyo detalle figura en el libro

Propuesta ampliación del patio del Grupo Escolar "Francisco Caudeza Aduar".

S

Recibos y facturas.



3ro registro de facturas.

Liquidación cuentas Colegio
Municipal curso 1961-62

5

Vista la liquidación de cuentas del Colegio Municipal "Máximo Abela", relacionadas con el movimiento de caja durante el curso escolar 1961-62, se aprueban por unanimidad, así como el resumen que queda fijado como sigue:

Total ingresos 390.411'70

* pagos 383.753'36

Total existencias 6.618'34

Designación cuotas para
el Colegio Municipal
curso 1962-63.

5

Habida cuenta de que la situación económica del Colegio Municipal había sido deficitaria durante el pasado curso escolar y que como consecuencia de ello era preciso hacer una revisión de las cuotas, para el próximo curso, de una forma razonable, ya que finalmente se pretende salvar el déficit de este año, cifrando en la cantidad de 135.452 pesetas, se acuerda, previa propuesta de la Alcaldía, elevar las cuotas del Colegio Municipal para el próximo curso escolar de 1962-63 a la siguiente cuantía:

| | |
|--------------|-----------------------|
| Preparatorio | 125 pesetas mensuales |
|--------------|-----------------------|

| | |
|--------------------|-------|
| Bachiller 1º Curso | 225 " |
|--------------------|-------|

| | |
|--------------|-------|
| Id. 2º Curso | 250 " |
|--------------|-------|

| | |
|--------------|-------|
| Id. 3º Curso | 300 " |
|--------------|-------|

| | |
|--------------|-------|
| Id. 4º Curso | 400 " |
|--------------|-------|

+ Ratalida

| | |
|-----------------------|-------------|
| Quota mensual ingreso | 150 pesetas |
|-----------------------|-------------|

Definitivamente.

Vista la instancia de Doña María López Poniano, solicitando prórroga del plazo que se le ha concedido para el revoco de la fachada del edificio de su propiedad, nro en la calle Salvador Jias nº 3, basándose en que tiene proyectado el próximo año llevar a efecto la demolición del citado edificio y reconstruido de nuevo,

de conformidad con el informe de Intervención, se acuerda definitivamente la misma, habida cuenta de que el arbitrio precisamente recibe por no revocar la fachada en la medida que sean los motivos:-

De conformidad con lo solicitado por Don Vicente Fajardo Hurtado, Encargado del Cementerio Municipal, quien no puede disfrutar las vacaciones por no tener sustituto para este cargo,

se acuerda, como en años anteriores, que se le abone la mensualidad que le corresponda.

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia y de conformidad de los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Δ propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta el grave peligro que para los viandantes y vecinos del casco urbano y los que circulan por distintas vías Municipales tienen las líneas de alta tensión y concretamente las empotradas en las inmediaciones de la Carretera de la Estación, parte Norte del Canal de Ríos de Levante, de la 6^a Elevación, zona que está lo suficientemente habitada y puesto que las líneas de referencia afectan a la seguridad pública, para evitarlo, se acuerda requerir a los señores Don Vicente Sánchez Macià, Cooperativa Eléctrica San Francisco de Atlix, Don Vicente Díaz Ortúñoz e Hidroeléctrica Española, S.A., para que en el plazo más breve posible retiren las líneas de alta tensión que tienen empotradas en las inmediaciones de la Carretera de la Estación, parte Norte del Canal de Ríos de Levante, s.a., de la 6^a Elevación, así como a los señores Renávala Hernández y Antonio Pérez Adsuar, s.a., por los que hay en otros zonas de la población.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el P. Alcalde dió por terminado el acto a las diez y media horas, extendiéndole la presente Acta que somete a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que consta:

G. Gómez
J. Pérez
José Sánchez
C. Cacabilla



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMAMENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1.962, A LAS 12:30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Más Pérez

Asistentes:

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gis

Don Antonio Urdo Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Serra Ferrández

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Benillente a las doce treinta horas del día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al margen, componiendo la Comisión Municipal Permanente al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, en segunda convocatoria.

Abierto el acto, se procede a dar lectura al Acta, Extracto de Decretos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se dan por enterados de la comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, concediendo una subvención de 111.008'51 pesetas

subvención de 111.008'51 ptas para para ser destinadas a la construcción del alcantarillado parcial en construcción del alcantarillador esta localidad.

Entre los boletines oficiales se dan por enterados de la adjudicación de la licencia constituida para responder a los otros de ejecución por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del puente de la Avenida de Madrid de esta localidad, en colaboración con este Ayuntamiento, acordándose no oponerse a la devolución de la misma.

Solicitando imponer en esta localidad un servicio intermunicipal contra incendios.

S

Igualmente se da conocimiento de un anuncio de la Diputación Provincial, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 171 de 6 de los corrientes, en el que se publican los bases para imponer un servicio intermunicipal contra incendios en Municipios que no excedan de 20.000 habitantes, exigiendo determinadas condiciones a que el Ayuntamiento interesado deberá comprometerse.

La Corporación estudiadas today y cada una de las bases y considerando que el Ayuntamiento de Benillente reúne condiciones óptimas para acogerse a este beneficio, acuerda por unanimidad:

1º: Solicitar de la Diputación Provincial de Alicante in-

plantar el servicio intermunicipal contra incendios, con la ayuda económica a los gastos de primer establecimiento por la referida Corporación, toda vez que Grenillente se considera como cabecera de zona de las poblaciones siguientes: Alpés (dist. 10 Km.), Albatera (dist. 8 Km.), Catral (dist. 10 Km.), Dolores (dist. 12 Km.), Almoradi (dist. 15 Km.), con carreteras directas y debidamente asfaltadas, y caserío de "El Realengo", San Isidro de Albatera y San Felipe Pérez, más cercanos que las poblaciones anteriores. Y particularmente Grenillente que posee importantes y numerosas industrias.

2º.- Este Ayuntamiento se compromete a cubrir la diferencia que se presente hasta alcanzar el mínimo necesario para la instalación y adecuado mantenimiento del servicio.

Sé autoriza a Doña Trinidad Márquez, para la construcción de un edificio de planta Baja y 5 viviendas subrenovadas, en la calle San José, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho del de tercero.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formuladas por Don Antonio Pérez Adsuara, S.A. en la calle de Convaleces nº 1 para la instalación de dos depósitos fijos de 60.000 litros de capacidad, a Don Juan Pomares Sol, en calle Rdo. Pascual Martínez, para el madurado de esparto y sus manufacturas y la Pacificadora Grenillentina, S.A., en Avda. de San Vicente Ferrer, para la instalación de una taladora amoladora y cilindros con un total de 15 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prenueve el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y visto asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en estos expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º- El establecimiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, atavi de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que

Licencias de Obra.

5
Informes instalación
de nuevas industrias



se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichas zonas o espacios y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de Don Juan Pomares Sol, hay dos fábricas de tejidos, pero están aisladas por lo que los ruidos no son muy perceptibles y los efectos aditivos, por tanto, muy poco. En la de la Panificadora Grevillentina, S.A., existen 2 baterías de maderar espuma y fabricar hilados aislados cada uno de ellos y por tanto son muy pocos los efectos aditivos. En cuanto a lo solicitado por Don Antonio Pérez Adsuara, S.A. no existen efectos aditivos referentes a esta clase de industria.-

Solicitud desestimada

S

Vista la instancia de Don Francisco Galván Pérez, propietario de una finca ubicada en la calle Coronel de Jesús nº 14, que da a la calle José Manuel Magro y calle San Cayetano, en reclamación contra la zanja de las calles a que afecta esta su propiedad, y visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda desestimar la reclamación del interesado toda vez que los proyectos de alcantarillado (colector general), y el de pavimentado de las referidas calles fueron debidamente aprobados y expuestos al público en su día, sin que se presentaran reclamaciones contra los mismos, y que el enterismo de la Corporación al señalar la zanja de las calles afectadas fué frenidido por el fin de perjudicar lo menos posible a las propiedades de las calles del proyecto y seguir las exigencias técnicas de la instalación de los servicios requeridos.

Se dirimirá el punto nº VII del Orden del Día.

Se autorizan las siguientes transmisiones de radios en el Ayuntamiento Municipal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros:

A Don José Pérez Galván, el radio nº V de la media parcela 48 lindante con la 50 y el radio nº 4 de la media parcela 50 lindante con la 52 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Narciso -

transmisiones

de

radios

S

Martínez.-

Δ Doña Carmen Cañada Mías y Hernández, el número nº 2 de la media parcela 46 lindante con la 48 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Doña Carmen Mías Cañada y Hernández, el número nº 2 de la media parcela 46 lindante con la 44 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Mariano Martínez.-

Δ Doña Mercedes Rico Pastor e hijos, los números 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 4 lindante con la 6 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de Don Antonio Cañada Belén.-

Visto el expediente de concurso público instruido para la contratación de la adquisición de 80 pupitres bipersonales para el grupo escolar "Francisco Cañada Adsuar", cuyo acto de apertura se celebró en su lugar el 1 de Agosto actual, habiéndose presentado como único concursante Don Juan Bernal Aroca, autor de la proposición nº 1, y no habiéndole presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oficio ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento presta informe de la Comisión Informativa de Educación, acordó por unanimidad:

1º.- Declarar válido el concurso de referencia y adjudicar el mismo a Don Juan Bernal Aroca de El Palmar (Murcia), por el precio de 57.000'00 pesetas, por ser la única proposición presentada y ajustarse a las condiciones del pliego y ser ventajosa para el Ayuntamiento.-

2º.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo restringiéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás en lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953. Y

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga representando a la Corporación en el acto de formalización del correspondiente contrato.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de to-

Adjunción definitiva
concurso adquisición de
80 pupitres bipersonales con
destino al grupo escolar
"Francisco Cañada Adsuar".-

S



de los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se dan por enterados de la publicación de vacantes para ser cubiertas por funcionarios de los Cuerpos Oficiales de los plazas de Depositario y Interventor de este Ayuntamiento.-

II.- Para a estudio la reforma del Matadero para que por el Arquitecto Municipal se redacte a la mayor urgencia proyecto para la instalación de la sala de matanza de cerdo, a fin de dar cumplimiento a la circular de 24 de Julio ppdo.-

Pliego condiciones subasta
esparto, albardín, piedra y
piedra yeso y de casa.

S

III.- Se aprueban los pliegos de condiciones que han de seguir para las subastas de los aprovechamientos de esparto, albardín, piedra y piedra yeso de los montes nº 15.º denominado "La Sierra" y nº 15.º denominado "Sierra Baja y Somas", de los propios de este Ayuntamiento. Así como los pliegos de condiciones que han de seguir para la subasta del aprovechamiento de casa 17 en potas, del monte nº 15.º, denominado "La Sierra".-

Y no habiendo más asuntos de querellar al Dr. Presidente levantó la sesión siendo las diez y treinta horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.-

Cuad

Burgos

Gironés Gómez
sí Seva

Chacel de la

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

Presidencia:

Don Antonio Marvés Más Pérez

Asistentes:

Don Marvés Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledó Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Serra Ferrandis

Secretario Actas:

Don Marcial Piza Brotons

Obras a realizar por la Compañía Telefónica Nacional de España.

en el que se transcribe escrito que dicha Compañía dirige a la señora Delegación, por el que se manifiesta el propósito de llevar a efecto en nuestra población la siguiente instalación: Construcción de un paso subterráneo de 8 metros entre los números 17 y 19 de la Avenida de la Paz y otro también de longitud de 9 metros en calle de la Ronda, como así mismo ubicar seis postes y dos ciertras en la calle General Queipo de Llano y otro en calle Mariano Benlliure y uno en la de Ferrando, todo ello de conformidad con los planos que adjunto se duplicado, y que con el referido escrito se trasladan a esta Alcaldía.

La Comisión Municipal permanente previo estudio de los mismos y a la vista del informe que emite la Comisión de Fomento, acuerda prestar su conformidad a la pretendida instalación, siempre y cuando la misma se realice de acuerdo con el personal técnico de este Exmo. Ayuntamiento.

Se abre una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 48.795'- pesetas, con detalle obra en el registro oficial de facturas.

Vista la instancia de Don Vicente Candela Alfonso

Recibos y facturas.

S



- Transmisión de michos.

y hermanos, solicitando la transmisión del video nº 4 de la media parcela 9 lindante con la 10 de la calle Pau Cayetano del Cementerio Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros.

En despacho extraordinario y plena conformidad de todos los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitando la instalación del servicio automático de teléfono en esta población:

S

I.- Se acuerda elevar escrito a la Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando la instalación del servicio automático de teléfonos en esta población, teniendo cuenta del elevado número de teléfonos que en la actualidad existen instalados y de la posibilidad de ampliación que existe en perspectiva, con lo que con toda seguridad rebasaría la cifra de los quinientos abonados, y por otra parte teniendo en cuenta la gran capacidad industrial que va adquiriendo nuestra Villa, proporcionaría grandes ventajas para su mejor desarrollo, aun cuando de momento si la instalación automática que se pretende no fuera factible, se dependerá en este sentido de Elche.

II.- Asimismo la Concepción Municipal permanentemente acuerda, por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta de gratificación al P. Depositario en la forma y proporción que actualmente existe para el resto de funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos Nacionales.

Y no habiendo más asuntos de querellar el Dr. Presidente firmó la sesión, siendo votante licencia, extendiéndole la presente Acta, de que certifico, y someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir.

Ovidio López

Ayuntamiento

José Serradell

Celedonio

ACTO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1962,
A LAS 12'30 HORAS¹, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidente:

Don Antonio Manuel Mas Pérez

Asistentes:

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Antonio Lledó Martínez

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Seva Fernández

Secretario Actas:

Don Marcial Pina Brotons

Sobre la muela

Recibos y facturas.-

Sobre la muela

Aprobación bajas en arbitrios municipales.-

Aplicación del sello de la Mutualidad de frenadas de la Administración Local.-

En la villa de Brevalente a las doce treinta horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.-

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

En la correspondencia oficial se da conocimiento del escrito que dirige la Jefatura de Obras Públicas, solicitando la revisión de certificación sobre reclamaciones a edicto de devolución de fianza de obras de reparación del firme con triple riesgo al fálico entre los Km. 45,300 y 48,800 de la carretera periférica Murcia - Alicante - Valencia.-

Queda sobre la mesa para mejor estudio el punto

IV del Orden del Día.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 41.941'88 pesetas, cuyo detalle figura en el Registro Oficial de facturas.-

Asimismo queda sobre la mesa los puntos VI y VII del Orden del Día, para ulterior estudio.

Se aprueban 17 altas correspondientes a otras tantas solicitudes, en distintos arbitrios municipales.

Vista la circular D. 3/1.962 (27), de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se prevé el establecimiento para fines de Mutualidad y Previsión, del sello mutual, se acuerda por unanimidad, la aplicación del mismo en su día en la cuantía mínima que se inserta en las tablas orientadoras y en sus series correspondientes.

Vista la instancia de Doña Amparo Enciso Sánchez



Transmisión de tierras

e hijos, solicitando la transmisión del vicio real de la parcela 6 límite con la 4 de la calle del Angel, del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Cañada Belén, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

Traspaso de un kiosco
en la calle El Olivar.-

S

Vista la instancia de Don Ramón Alfonso Galipienzo, (propietario de un kiosco sito en "Los Pinos", en la que solicita autorización para el traspaso), digo, solicitando el traspaso a su favor del kiosco propiedad de Doña María Belén Marchis, situado en la calle El Olivar, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el nuevo propietario tiene los mismos derechos y obligaciones que la edecante Doña Belén Marchis, autorizándose este traspaso en las mismas condiciones en que se concedió la autorización al primer propietario. El adquiriente Dr. Alfonso Galipienzo, deberá aceptar por escrito estas condiciones.

Sobre la mesa.-

Queda sobre la mesa para mejor estudio el punto XIII
del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

CNP
Belén
García
Cañada
José Sáez

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Marañón Mas Pérez

Asistentes:

Don Marañón Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gil

Don Eugenio Mas Candela

Don Antonio Candela Sempere

Interventor:

Don José Gómez Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Ortíz Serrano

En la villa de Benillente a las doce treinta horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores relacionados al asunto, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se procede a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se dan por enteradas del Oficio del Distrito Forestal de Alicante, participando a este Ayuntamiento haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director de Montes y Política Forestal el programa de mejoras que cargo al fondo de 10 por ciento a realizar en el año 1.962, para el monte I.P. denominado "Sierra Baja y Ponaf", extinción plaga procesionaria en cien hectáreas que importan 20.400 pesetas.-

Solicito de la RENFE
la mejora del servicio en
entre Alicante y Murcia.

S

Igualmente se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Exmo. Ayuntamiento de Alicante del día 1º de Agosto, referente a una propuesta de mejora del servicio de trenes entre Murcia-Alicante, acordándose prioritariamente sumarse esta Corporación a las peticiones llevadas a cabo por los Ayuntamientos de Murcia y Alicante para elevar al nivel de la Superioridad la necesidad de mejorar el servicio, y por tanto lo siguiente:

Primeros: Interventor de la RENFE, que la renovación de las rías que se está llevando a cabo en el tramo Alicante-Murcia, se efectue con servicios nuevos que permitan el establecimiento del servicio ferroviario entre ambas capitales con la dignidad y decoro que merece el carácter eminentemente turístico de ambas, en lugar de hacerlo con material de despliego de otras líneas, que es lo que viene



sucediente.

Segundo: Que el material móvil destinado a esta linea que aun está compuesto por unidades de madera, se sustituya por equipos metálicos que permitan mayor con la mínima comodidad exigible, recurriendo para ello de los Organismos competentes que se dicten las ordenes que procedan.

Tercero: Solicitar de la RENFE la puesta en circulación de modernos ferrobuses que estaban destinados para circular entre Murcia y Alicante y han sido asignados posteriormente a otro servicio distinto.

Cuarto: Que se interese de los Organismos competentes la implantación de billetes de ida y vuelta entre Murcia y Alicante con el siguiente descuento.

Vistas las instancias de obras de nueva planta, de varios interezaños, en los que consta el informe del P. Arquitecto Municipal y de la Comisión Municipal Permanente, digo, Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado por los interesados, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

Δ Don Antonio Pérez Adsuar, para la construcción de un grupo de 36 viviendas Subvencionadas en la calle General Mola.

Δ Don Vicente y Don Manuel Sánchez Redó, la construcción de un edificio de planta baja y piso para 16 viviendas Subvencionadas, en la carretera de la Estación.

Δ Don Antonio Pérez Adsuar, para la construcción de un edificio de planta baja y piso para cuatro viviendas Subvencionadas en la calle Diego López.

Δ Don José Ferrández Díaz, para la construcción de un edificio fábrica en la calle Pdo. Faustino Martínez.

Δ La Constructora Benefica de Nuestra Señora de los Dolores, para la construcción de un grupo de 23 viviendas Subvencionadas en la calle Santa Trinidad.

Δ Doña Encarnación y Vicenta Quesada Bernad, para la construcción de un grupo de 56 viviendas Subvencionadas en la calle Molinos.

Licencias
de
Obra

S

Δ Patronato Dul "Virgen de los Desamparados", para la construcción de un grupo de 32 viviendas subvencionadas en la calle Rdo. Pascual Martínez

Infracciones en licencias de obras:-

S

Dada cuenta de que por la Inspección de Obras se ha comprobado que algunas de las licencias concedidas, bajo la condición de que al propio tiempo se culvara la fachada, se acuerda requerir a los interesados que más adelante se indicará la obligación que tienen de llevar a efecto el culado de la fachada en el plazo de un mes a contar de la notificación del dicho, transcurrido el cual se hará por cuenta ya cargo de los interesados por la Brigada Municipal de Obras, a los siguientes señores:

Δ Don Francisco Galván González, calle Perpe nº 33.- A Don José Aurelio Torres en la calle Rambla nº 39.- A Doña Isabel Ledó Serrua, San Joaquín nº 21.- Don Antonio Illán Belén, calle San Joaquín nº 39.- A Don José Antonio Galván Ferrández, en la calle San Pascual nº 4.-

Vista la instancia de Don Vicente Jiap Ortúro, sobre un pago de vecinos existente en la calle Colón, que se pretende suprimir por obra de un vecino, y visto el informe de la Comisión de Gobierno, se acuerda solicitar de la misma Comisión una ampliación del informe de referencia por ser ambiguo.

Instancia solicitando el aprovechamiento de 500 m.c. de piedra de yeso, en el monte nº 15.0 "La Sierra".-

S

Por Don Miguel Román Torres, en nombre y representación de la S.R.C. Román e hijos de Elche, se solicita un aprovechamiento de piedra de yeso en el monte denominado "La Sierra", número 15.0 de los propios de este Ayuntamiento, en las siguientes condiciones: Primera. Por un plazo no inferior a treinta años, y para la extracción de un volumen anual de 500 m.c. de piedra de yeso.

Segundo.- Que a petición de la duración de 30 años, se puedan realizar periódicamente los servicios que correspondan con arreglo a Ley, decreto o disposición reguladora de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial-Torcería. Que se autorice el arrasamiento de las 25 hectáreas que aproximadamente comprende la zona del monte en que halla localizado el aprovechamiento de piedra de yeso, no pudiendo concederse ningún aprovechamiento análogo en dicha



parcela a otro rematante durante la vigencia del contrato. Justifica el plazo del aprovechamiento de 30 años, basándose en los gastos a realizar por la construcción de caminos para el transporte de la piedra, que calcula en más 300.000 pesetas.

Sobre este particular ha informado la Comisión de Fomento en sentido de que en el supuesto de que se conceda este aprovechamiento se debe señalar un plazo máximo de tiempo para la construcción del camino que indica, que deberá partir necesariamente de la carretera Murcia - Alicante, cerca Riella por Campillo.

A la vista de esta petición y del informe de la Comisión de Fomento, la presente acuerda formalidad lo siguiente:

Primero.- Que la adjudicación se lleve a cabo por el sistema de subasta, sujetándose a las normas establecidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Que en el pliego de condiciones para la referida subasta se señale la duración para un periodo máximo del aprovechamiento de 30 años, para la extracción de un volumen anual de 500 m.c. del monte 15.0 denominado "La Sierra". Condición ésta que se somete a la superior aprobación del Distrito Forestal por considerar excesivo el número de años.

Tercero.- Que se señale un tipo de adjudicación verificable con arreglo a las normas que sobre revisiones establezca para el futuro o tenga establecido, habida cuenta de la duración del aprovechamiento.

Cuarto.- Este aprovechamiento es compatible con cualquier otro que se pueda conceder en la indicada zona, por lo que no procede el anotamiento.

Quinto.- El Distrito Forestal del Estado señalará el tipo de subasta verificable y verificará estas condiciones señaladas por el Ayuntamiento, ordenando si procede la subasta correspondiente.

Sexto.- Que se ejecute por el adjudicatario un camino, en periodo máximo de un año.

Instancia solicitando el aprovechamiento de tierra Vera, solicitan, el primero el aprovechamiento de 300 m.c. anuales

Don Aurelio Aguilar Quelada y Don Bartolomé Zamora

arcillofa en la loma de
San Cayetano.

de tierra arcillofa y el segundo de 250 m.e. anuales de tierra arcillofa
sea, ambos de la loma de San Cayetano. El Sr. Aguirre solicita además
el aprovechamiento de la misma tierra en la Sierra Mediaña; todos
ellos del monte nº 15-0, denominado "La Sierra".

Vistos los informes de la Comisión de Fomento, se acuerda
por unanimidad:

Primero: Autorizar el aprovechamiento de la tierra arcillofa
de la loma de San Cayetano del monte nº 15-0, denominado "La Sierra",
previa autorización del Distrito Forestal y por el tipo que el mismo se
uale, así como por el periodo de duración de cinco años.

Segundo: Detener la extracción de tierra arcillofa en la
Sierra Mediaña, del mismo monte nº 15-0, por afectar a un eami-
ento Forestal.

Solicitud de instalación
de una piscina pública
en la calle Los Molinos.

Dada cuenta de la instancia de don Vicente Tavarro Pérez solici-
tando autorización para construir una piscina en la finca de la calle
"Los Molinos", se acuerda vistos los informes pertinentes, comunicar
al interesado que para la construcción de cualquier piscina pública
o privada deberá sujetarse a cuanto dispone la Orden de 21 de Julio
de 1960, publicada en el B.O. del Estado de 13 de Julio del mismo
año, debiendo presentar ante este Ayuntamiento la siguiente docu-
mentación:

1º.- Instancia dirigida al Sr. Alcalde.

2º.- Memoria explicativa de la construcción que se proyecta,
que necesariamente se sujetaría a lo dispuesto en la Orden de
referencia.

3º.- Planos (en que se expresen y cumplan las aludidas con-
diciones).

4º.- Exposición en que se detallen las características del
agua, método y procedimientos que hayan de adoptarse para su
depuración y sistema de evacuación.

Es aprobada una relación de recibos, facturas y otros pa-
gos por un total de 13.890'83 pesetas, cuyo detalle obra en el libro
oficial de facturas.

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de indus-

Recibos y facturas.



Información sobre instalación de varias industrias

S

triaj formulada por Don Salvador Cerdá Giménez, en la calle Molinos nº 7, para la instalación de una fábrica de tejidos de alfombras de 2 H.P., Don Francisco Cañela Landa, en Cuesta Eucaristía, para la instalación de una fábrica de bordados; a Don José Alfonso Márquez, en sendra nº 35, para la instalación de una fábrica de tejidos y manipulados el punto; Don Manuel Fuentel Romero, en G. Magro nº 10, para la instalación de una carpintería mecánica, accionada por 2'5 H.P.; a Don Joaquín Fernández Márquez en calle José Igualado nº 2, una industria de fabricación de estabilizadores para E.V. y elevadores, y Don José Galván Pérez, en calle sendra nº 36, para instalación de una fábrica de alfombras con un telar, accionada por un motor de 2 H.P., teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y visto asimismo en autoinformes se han llevado a cabo en estos expedientes y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º: El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el rigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º: En dichas zonas o emplazamientos y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En particular son las siguientes: En la de D. Salvador Cerdá Giménez, existe una fábrica de alfombras a una distancia de 100 metros en que son poco perceptibles los efectos que ocasiona. En la de Don Francisco Cañela Landa, no existe ninguna industria por los alrededores. En la de Don José Alfonso Márquez, existe una pequeña fábrica de tejidos de un telar y cuatro de hilados manuales, que producen efectos poco perceptibles, todas ellas a una distancia aproximada de 150 metros. En la de Don Manuel Fuentel Romero, existen dos pequeñas fábricas de tejidos y una de hilados,

no producen grandes efectos aditivos. En la de don Joaquín Fernández Chásp, existe una fábrica de zapatos mecánicos, si bien los efectos que producen son poco perceptibles, dista unos 60 metros de la que se pretende instalar. Y en la de don José Galván Pérez, existen dos pequeñas fábricas de aluminio y 3 talleres de labores manuales que producen efectos poco perceptibles, dista unos 80 metros de la que se solicita.

Transmisiones
de
micros.

S

Se autorizan las siguientes transmisiones de micros en el Municipio Municipal, salvo el derecho de propiedad y uso por parte de mejor derecho de terceros:

Q Vivienda de Domingo Piñero e hijos, los micros 1, 2, 3 y V de la parcela 6 lindante con la 8 de la calle Angel de la Guarda, del Concejo Municipal, propiedad de don Antonio Caudek Belén.-

Q Don Francisco Pastor Gallardo e hijos, los micros 1, 2, 3 y V de la media parcela 10 lindante con la 8 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudek Belén.-

Por haberse interelado por varios vecinos la apertura de la calle Gral. Primo de Rivera con carácter oficial, se acuerda que ello se sujete al plan de actuación que en su día se apruebe por esta Corporación para el desarrollo del plan general y planes parciales correspondientes.-

Se acuerda la colocación de discos de aparcamiento — D
prohibido a ambos lados de la calle procesión de Jesús, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobernación, y teniendo en cuenta las exigencias del tráfico. — D
D
D
D

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I: Hacer efectiva con cargo a Imprentas la cantidad de 357- pesetas, según la nota de gastos que paga el corredor de comercio don Francisco de Paula Gómez Martínez, por la (cantidad) dígo, adquisición de 19 acciones de "La Prendidiva, S.A".

II: Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1962, y el informe de la Intervención que se la manda se emite, en sentido favorable, después de exa-

Relacionar discos prohibidos
aparecer en L. de Jesús.-

S

Aprobación Renta Caudales
2º trimestre año 1962.-



unida y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

III: Se aprueba un estado de situación económica del Junio cíprio con referencia al 31 de Julio p.p.d.o., que presenta el Sr. Interventor de Gaudal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, lo remitió la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente Acta que somete a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico:-

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA

Presidencia:

- Don Antonio Manzal Mais Pérez

Asistentes:

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gis

Don Eusebio Mais Candela

Don Antonio Candela Sempero

Interventor:

Don José Sáez Ferrández

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Grevillente a las doce treinta horas del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al margen se expresan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí, el Secretario, se procedió a dar lectura al Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.

Sobre la instancia de Don Antonio Arcadio Alfonso, solicitando autorización para construir una nave-fábrica en la calle de Los Molinos nº 5, colindante con el Colegio Municipal "María Abela", en la que consta el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado en las condiciones

Autorización licencia de obras que más adelante se indican, salvo el derecho de propiedad y a Don Antonio Arencio Alfonso, en favor del de tercero, Estas condiciones son las siguientes:
en diversas condiciones:

1º.- En el local-almacén que se indica en el plano no podrá instalar ni telares ni motores, para evitar las molestias conexas que se puedan occasionar a los escolares del Colegio Municipal.

2º.- El muro de contención que separa la propiedad del interelado con las propiedades municipales, deberá construirse de nuevo por el Fr. Arencio Alfonso, a base de una pared de 50 centímetros de ancho, revocado de cemento, y altura la que precise hasta la rebalte del terreno de su propiedad, y una muralla de 0'80 centímetros de altura a partir de su nivel a modo de valla.

3º.- En el local-almacén y nave que podrá tener la servidumbre de luces y vistas que permitan las distancias legales que sobre el particular exige el Código Civil, artículo 581 y 582 y siguientes.

4º.- Se le autoriza la construcción de un desague que base por propiedad municipal, por el lugar menos molesto, que en este caso es, por la parte norte de la finca, pegado al límite de varias propiedades, que se construirá a la vista, y que irá a parar a la Rambla, donde se recibirán las aguas en un pozo negro que deberá construir el Fr. Arencio Alfonso, por su cuenta y a su cargo.

5º.- Se rectificará el muro de modo que concuerde junto a las calderas de tinte actuales, hasta terminar en la confluencia con la propiedad municipal que se marca, resultando una cebada a favor del patio del Colegio, Patio de 3'00 metros de ancho por 12'00 metros de longitud, formando triángulo.

6º.- Deberá (construirse) el Colegio, construir una capilla-vestuario en el límite norte de ambas propiedades, con los servicios de duchas, y cumplir el desague de los actuales servicios, mitos frente a su propiedad a la general que el Fr. Arencio que el Sr. Arencio construye. Para la construcción de la capilla-vestuario el Ayuntamiento facilitará al Fr. Arencio los materiales necesarios, excepción hecha del yeso y mano de obra, que serán de cuenta del interelador.



7º.- El Sr. Aurelio Mafuso deberá aceptar por escrito todo y cada una de las condiciones que anteceden.

Sanción por obra elai.
destina.

Vista la denuncia que presenta la Inspección de Obras dando cuenta de que Don Manuel Faustino Quinto, ha construido en la calle Angel nº 95, una cuadra, cuando en realidad solamente se le autorizó por Decreto de fecha 20 de Agosto ppdo., para hacer un cobertizo en el interior de su patio, se acuerda, por unanimidad, teniendo en cuenta el criterio de esta Corporación sobre supuestos de cuadras en el casco de la población y sobre construcciones elai destina, ordenar al interesado para que lleve a efecto la demolición de la cuadra en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo, transcurrido el cual lo hará la Brigada Municipal por cuenta y a cargo del interesado.

Prorrogas de culucido de
fachada a Don Joaquín
Galván González.

S

Vista la instancia de Don Joaquín Galván González, solicitando prorroga para el culucido de fachada del edificio situado en la calle San Cayetano nº 4, se acuerda de conformidad con la propuesta de la Comisión de Fomento, concederle la prórroga hasta el 30 de Noviembre del año en curso, transcurrido este plazo sin haber culucido la fachada podrá a formar parte del padrón de contribuyentes por el arbitrio que fuere fiscal sobre el referido concepto.

Licencias de obras
menores.

S

Vista la instancia de Don Cayetano Láz Láz y Don Francisco Ordán Gaitán, el primero para permitir tres habitaciones y culucido de los muros y estucado de fachada en la calle General Mola nº 10, y el segundo para poner fijo y culucir una habitación y reparación de una ventana en la calle Gral. Mola nº 9, a la vista del artículo 48 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, se acuerda, a petición de que las fiscas se hallan afectas por reforma urbana, acceder a lo solicitado toda vez que ambas obras no afectan a la estructura del inmueble.

Obra clandestina en el
barrio de Las Raíces.

S

Habida cuenta de que Doña Carmen Carreres Martínez, de Las Raíces, solicitó autorización para culucir 7x8 metros de su vivienda del indicado barrio, habiendo realizado obras clandestinas por un total de 30.000 pesetas, se acuerda liquidar a la inte-

Informe sobre instalación de
nueva industria por Don
Alvaro Saúldez González.

S

relada derechos dobles por esta obra.

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por Don Alvaro Saúldez González, para la instalación de una fábrica de tejidos de lona en la calle Sevilla s/nº, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y visto asimismo quanto transmite se han llevado a cabo en este expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El establecimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de la actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse dicha instalación siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico-municipal:

2º.- En dicha zona de establecimiento y en sus proximidades existen 2 pequeñas fábricas de tejidos y 4 de ladrillos, con edificios de poco importancia y efecto aditivo, estando la fábrica más cercana a unos 150 metros aproximadamente, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que señala el técnico-municipal.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 56.275'19 pesetas, cuyo detalle obra en el libro de registro oficial de facturas.

Recibos y facturas.

Reclamaciones y contribu-
ciones especiales por la con-
strucción del alcantarillado
general.

Vistas las reclamaciones de Don Faustino Jover, domiciliado en la Avda. de San Vicente Ferrer nº 30; Don Francisco Cañete Alfonso, en Avda. de San Vicente Ferrer nº 22; Don José Paniagua Martínez, en Avda. San Vicente Ferrer nº 28; y Don Juan Martínez Príeto, en Avda. San Vicente Ferrer nº 24, los cuales consideran estar exceptuados del pago de la contribución especial por la obra del alcantarillado parcial - (electores generales) por considerar que las casas de su propiedad, a las que se hace referencia, tienen los delagües más bajos que el actual colector en construcción y la carretera por medio, por lo que a su criterio



Lo sería imposible llevar a efecto la acometida a la red general de alcantarillado en construcción, y por tanto no se podría hacer uso del servicio. Vista el informe que sobre cada reclamación versa el Ingeniero Municipal manifestando que técnicamente el desague del alcantarillado general es posible por la profundidad que por dicha zona lleva, se acuerda por unanimidad de extinguir las reclamaciones de referencia, por extemporánea y por las razones expuestas.

S

Se da cuenta a continuación de un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Alicante, evanando contestación a consulta formulada por este Ayuntamiento sobre la Bonificación del 90 por ciento que corresponde a las viviendas subvencionadas y de Renta Limitada, acogidas a la Ley de 15 de Julio de 1954 y Reglamento para su aplicación de 24 de Junio de 1955, en lo referente a licencia de obras, pues la duda que tenía este Ayuntamiento era si esta Bonificación del 90 por ciento debía de realizarse al presentar la Cédula de Clasificación provincial de las obras o si era preciso la presentación de la Cédula de clasificación definitiva. La Delegación de la Vivienda por escrito de 15 de los corrientes, nº 9.293, manifestando digo, manifiesta que interpretando objetivamente los artículos 25, 1) y 2), 30 y 31 del Reglamento de 24 de Junio de 1955, se llega a la conclusión de que la ejecución, bonificación o reducción de los derechos o talas que se paguen por la licencia de construcción, tiene de ser reconocidos por los respectivas Corporaciones Locales, tan pronto se acredite por el interesado la aprobación del proyecto, es decir, mediante la presentación de la Cédula de Clasificación Provincial correspondiente al mismo. Por tanto La Corporación acuerda que la Oficina de Intervención se atenga a este criterio para la liquidación de los derechos de obras que se encuentren en estos casos, y que se devuelva de oficio el 90 por ciento de los que se habían cobrado el 100 por ciento.

Escrito de la Delegación Provincial de la Vivienda, sobre Bonificación del 90%

S

Proyecto de un comprador de la industria de Don Vicente Oliver.

S

Vista la reclamación de Don José Navarro Peñalva contra el funcionamiento de un taller de carpintería situante en su domicilio de la calle García Morato nº 31, porque los trabajos que allí se realizan producen infiltraciones de polvo y olor de pinturas, que considera perjudicial para la salud, y visto los informes, formula parte, del

Medio Estúdios del Distrito, en que manifiesta que la utilización de pinturas en el taller denunciado se realiza sin protección de clave al agua, cayendo el polvo de las mismas en las terrazas colindantes, - afectando a la salud de los moradores de las mismas, que no es en este caso el del denunciante exclusivamente, sino el de los vecinos estudiantes, y el del P. Ingeniero Municipal, se acuerda requerir al industrial Don Vicente Oliver, dueño de la carpintería para que se abstenga de emplear para los trabajos de pintado el comprobador que pulveriza la pintura, mientras no cumpla el establecimiento las condiciones exigidas por el Reglamento de Actividades molestas, instálibres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1960. Pidiendo utiizar para llevar a efecto el pintado de materiales que fabrica, el sistema de brocha.

A estos efectos deberá practicarse el comprobador de referencia.-

A propuesta de la Alcaldía se acuerda elevar al Pleno proposición para convocar ayudas económicas para estudios por importe total de 25.000- pesetas, a razón de 1.000- pesetas cada una, para cursar estudios exclusivamente en el Colegio Municipal "Macia Abela", y para hacerlas efectivas con cargo al presupuesto de 1.963, y sujetándose a las bases aprobadas por el Pleno de 3 de Diciembre de 1959.-

Adquisición de una carretilla para el Matadero Municipal.

A propuesta del Teniente Alcalde Dr. Cañada Fempere, se acuerda adquirir una carretilla con destino al Matadero Municipal, cuyo importe asciende a 865- pesetas, la que se hará efectiva con cargo al presupuesto del próximo año.

Vista la instancia del funcionario de este Ayuntamiento, Don Pedro Juarraguel Ferrández, Oficial de Hacienda, que solicita una mensualidad anticipada de su haber, se acuerda acceder a lo solicitado debiendo reintegrarse en otros diez mensualidades.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda contratar los servicios de un vendedor de obras para la construcción del alcantarillado parcial (colectores generales), con Don Francisco Molina López, por la cantidad de 2.000- pesetas mensuales, debiendo dedicar ocho horas diarias de trabajo, que deberán-

Contratación de un vendedor de obras.-



coincidir con los horarios en que trabaja el personal de la ~~dirección~~, para poder comprobar en todo momento si se ajustan a las condiciones terminales en que se adjudicó, todo ello sin perjuicio de la dirección que corresponde a los técnicos municipales señores Ingeniero, Arquitecto y Asesorador. Se faculta al Sr. Alcalde para que formalice el correspondiente contrato de servicios.

II.- De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor se aplaza el periodo voluntario para pago de las contribuciones especiales por la construcción del alcantarillado parcial, del siguiente modo: Los que satisfacen las cuotas por metro de fachada el pago del primer plazo terminará el día 10 de Octubre próximo. Los que satisfagan cuotas unidas de 100 pesetas y 50 pesetas, único plazo hasta el 10 de Diciembre de 1.962.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Dr. Presidente levanto la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que consta.

A large, cursive signature in black ink, appearing to read "Domingo Pérez Díaz".

A large, cursive signature in black ink, appearing to read "Francisco Cuenca".

A large, cursive signature in black ink, appearing to read "José Díez".

A large, cursive signature in black ink, appearing to read "Francisco Caceresola".

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26
DE SEPTIEMBRE DE 1.962, A LAS 12'30 HORAS, EN 1^a CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Antonio Manuel Más Pérez

Ayudantes:

Don Manuel Giménez Pastor

Don Emilio Soler Gij

Don Eugenio Más Candela

Don Antonio Cayuela Sempere

Interventor:

Don José Serra Ferrandiz

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

Licencias de Obras.

S

En la villa de Breuillete a las doce treinta horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los señores que al dorso se relacionan, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesión por el Dr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de la misma, siendo aprobados por unanimidad.

Vista la instancia de obras de nueva planta, de varios interelados, en los que exalta el informe de la Comisión de Trabajo, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

▲ Dona Antonia Pérez Payá, elevación de un piso en la calle Rdo. Pascual Martínez nº 12.-

▲ Don Alejo Mauchín Torrej, construcción de un local-almacén en la carretera Murcia-Alicante Km. 50 ht. H.-

▲ Hijos de Andrés Más, construcción de un local-almacén en la calle Virgen de la Salud nº 1.-

▲ Don Francisco Ezcurra Pallares, construcción de una casa de campo, en el Km. 44 de la carretera Murcia-Alicante.-

Vista la instancia de Don Gudelio Oliver Torrej, solicitando prórroga para culminar la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle San Sebastián nº 26, se acuerda, visto el informe de la Comisión de Fomento, acceder a lo solicitado prorrogando la misma hasta el 30 de Septiembre actual.

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por Don Manuel Galván García, para la instalación de una cámara frigorífica en la calle Arbol. de San Vicente Ferrer

Prórroga de culminación de fa-
chada a Don Gudelio Oliver.-

S

Informe instalación nueva
industria por Don Manuel
Galván García.



nº 12, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prevé el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y visto asimismo cuantas trámites se han llevado a cabo en este expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se suscite a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicha zona o emplazamiento y en sus proximidades existen tres talleres mecánicos, pero por la anchura de la calle sus ruidos son muy poco perceptibles, siendo la distancia más próxima la de 100 metros, por lo que no pueden producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior.

Reclamaciones definiadas sobre contribuciones especiales para construcción alcantarillado parcial (colectores generales);

Vista la instancia de Don Pedro Pomares García, solicitando la autorización que por la cuenta de contribuciones especiales de la obra de alcantarillado parcial (colectores generales), le corresponde, basándose en que en su día donó su terreno para la apertura de la Avda. del Mercado, acudiendo la promesa del entonces Alcalde, de que no se pondrían impuestos a los terrenos de su propiedad de dicha zona. Visto el informe de Intervención en el que manifiesta que no existen antecedentes sobre lo expuesto por el Sr. Pomares García, y teniendo en cuenta que se trata de una contribución especial por el servicio digo, establecimiento de un servicio, se acuerda por unanimidad desestimarse lo solicitado por el interesado.

Salvador Mañúñez Alfons

S

Vista reclamación de Don Salvador Mañúñez Alfons, exponiendo que por el edificio de su propiedad sito en la Israel Pineda nº 9, ha sido fijado 100- pesetas, por el concepto de contribuciones especiales (colectores generales), y que se le ha presentado una nueva notificación a nombre del

mismo por una esquina de la calle Jíguera, la cual, manifiesta corresponde al mismo edificio de la calle Ismael Caudela. Vista el informe de Intervención en que se ha comprobado por la inspección que se trata de dos inmuebles distintos, uno de la calle Ismael Caudela nº 9 y de otro de la calle Jíguera nº 20, que son colindantes, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación de referencia.

Se desestima la reclamación presentada por don Salvador y José Asuar Caudela, referente a los contribuciones especiales de alcantarillado-parcial, por la que los interesados consideran tener cesgado el plazo de devolución en la finca sujeta al pago, toda vez que ello no implica su ejecución ya que se trata de un servicio público al que para su instalación hay que contribuir, sin determinar en esta ocasión si el obligatario o no hacer uso del mismo.

Vista la instancia de don Joaquín Urbán Pandoz, contra la cuota que le ha sido asignada por contribuciones especiales por la obra de alcantarillado parcial (electores generales), basándose en que de los 34 metros de fachada que se le asignan hay 23 metros de extensión de un inmueble anejado a la esquina esquina de la Avenida de Pan Sícento Ferrer nº 7, los cuales a su criterio no deben estar sujetos a imposición, ya que las aguas de riego de la mencionada finca tienen desague propio. Vista el informe de Intervención, y considerando que se trata de una finca incluida en el espacio urbano, zona Sur, y que se tributa por metros de fachada-edificado uno por la instalación de este servicio y que se beneficia la totalidad de la finca, sea edificio o solar, se acuerda por unanimidad desestimar la reclamación presentada.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda hacer efectivo el pago de la tercera anualidad de la cuota del edificio nº 10 en la Plaza de los Martires nº 12.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado por los interesados, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero:

Δ Doña Carmen Arenas Más, transmisión del nicho nº 2 de la media parcela nº 47 lindante con la nº 45 de la calle Pan Cayetano

Salvador y José Asuar
Caudela

S

Joaquín Urbán Pandoz

S

...

3^a anualidad esquina edi-
ficio P. Martires nº 12.-

Transmisiones de nichos
en el Cementerio Municipal

S

Pr
pu
tu

B
de
co

J



del Cementerio Municipal, propiedad de D. Mariano Martínez.

A Doña Auxiliada Mías Arencio e hijos, la transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 3 lindante con la 4 de la calle Santa Faz del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela.

A Doña María Durán Planell e hijos, transmisión del nicho nº 1 de la media parcela 3 lindante con la 4 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, propiedad de Don Antonio Caudela.

Vista la instancia de Doña Teresa Darío Caudela, solicitando la adquisición de la parcela nº 1 de la calle San Cayetano del Cementerio Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado, requiriendo al propio tiempo a la interesada para que presente en este Ayuntamiento en quinientos días del pacto que pretende construir en la indicada parcela.

Se autoriza a Doña Josefa Caudela para la edificación de cuatro nichos en la parcela nº 30 de la calle Santo Cristo del Cementerio Municipal, debiendo sujetarse al modelo aprobado por este Ayuntamiento.

Propuesta adquisición de 80 pupitres bipermeables para las escuelas Municipales.

9

A propuesta del Presidente de la Comisión de Educación y Sanidad Dr. Mías Caudela, se acuerda la adquisición, con carácter urgente, de 80 pupitres bipermeables para las escuelas municipales, mediante el correspondiente concurso, y para hacerse efectivo su importe ese cargo al ejercicio de 1.963, debiendo elevarse al Pleno esta propuesta y el riesgo de condiciones por el que se ha de regir el concurso para su resolución.

Baja a Don Santos Giménez del arbitrio no fiscal sobre corrales de ganado.

9

Se autoriza a Don Santos Giménez Reiva para trasladar el corral de ganado situado en la calle Stokey nº 11, al Distrito Florida, por lo que al hallarse este nuevo emplazamiento fuera del radio de la población, procede dar de Baja al interesado por el arbitrio no fiscal sobre corrales de ganado y el arbitrio de tránsito de animales por la vía pública.

Desestimada.

Se desestima a Don Luis Arencio Mías la autorización para el traslado del establecimiento existente en la calle San Cristóbal nº 1, a la vereda de Piedra, por estar el nuevo emplazamiento dentro del radio de la población.

Delegada.-

Se desestima la solicitud de apertura de un corral de ganado en la calle Flores nº 5, a instancia de Don Antonio Juan López, por tratarse de actividad que con arreglo al Reglamento de 30 de noviembre de 1961 ha de estar ubicada fuera del casco de la población.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Fomento se acuerda poner en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que con arreglo al Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona Sur, de esta población, la trinchera de la carretera 340 Murcia-Alicante, hoy denominada Avenida de Pan Vicente Ferrer, ha quedado incluida dentro del casco urbano de la población, debiendo remitir al citado Organismo, Plano, tal y como ha sido aprobado, de la indicada zona.

II.- Se requiere al Arquitecto Municipal Fr. López Martínez, que verifique informe acerca del presupuesto de ampliación del patio del grupo escolar "Francisco Cañada Odaray", de manera que ocupe la totalidad del solar disponible en sus inmediaciones, de propiedad municipal, y respecto a la construcción de una vivienda para Consejero del grupo en el mismo edificio.

III.- Se acuerda requerir al contratista de las obras de alcantarillado parcial (electores generales), para que construya las acueductas a las viviendas particulares, con el fin de que se hagan al propio tiempo que se construye la red.

IV.- Teniendo en cuenta los trabajos extraordinarios realizados por el Obrero Municipal, Miguel Alfonso Galván, puesto que ha estado haciendo notificaciones durante horas fuera de oficina en el periodo de un mes, a razón de cuatro horas diarias, se acuerda gratificar al interesado con la cantidad de Quinientas pesetas.

V.- Vista la reclamación de Don Joaquín Pedro Martínez, referente al pago de 160- pesetas, a su cargo, que hoy está en Ejecutiva correspondiente a las contribuciones especiales por la construcción del puente de la Avenida de Madrid, por el coche matrícula A-31367, marca